

24



ión para el acceso
ormación pública

Sujeto Obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Recurrente: Eduardo Rivera Pérez
Expediente: 24/SCT-01/2009

En treinta de abril de dos mil nueve fue turnado a la Coordinadora General de Acuerdos el expediente 24/SCT-01/2009, para dictar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Puebla, Puebla a treinta de abril de dos mil nueve.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el Pleno de esta Comisión en la sesión ordinaria CAIP/07/09 celebrada el treinta de abril de dos mil nueve resolvió por unanimidad de votos de los Comisionados DESECHAR POR IMPROCEDENTE el recurso de revisión 24/SCT-01/2009, mediante acuerdo número S.O. 07/09.30.04.09/02, que a la letra dice:

"ACUERDO S.O. 07/09.30.04.09/02.- TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 24/SCT-01/2009 SE ADVIERTE QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DIO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LA OBLIGACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL PONER A DISPOSICIÓN DEL HOY RECURRENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR LISTA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DE IGUAL FORMA SE COLIGE QUE EL HOY RECURRENTE INTERPUSO SU RECURSO DE REVISIÓN EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DE LO QUE SE ADVIERTE QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN, TODA VEZ QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL RECURSO DE REVISIÓN SE INTERPONDRÁ ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE SE LE IMPUTE LA VIOLACIÓN, POR SÍ O POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN; LUEGO ENTONCES SI LA RESOLUCIÓN FUE NOTIFICADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DICHA NOTIFICACIÓN SURTIÓ EFECTOS EL MISMO DÍA QUE SE PRACTICÓ, ESTO ES, EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EMPEZANDO A CORRER EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE Y FENECIÓ EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, MEDIANTE ENTRE AMBAS FECHAS COMO INHÁBILES LOS DÍAS VEINTIUNO Y VEINTIDÓS Y VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, Y EL HOY RECURRENTE INTERPUSO SU RECURSO DE REVISIÓN HASTA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE SE ACTUALIZA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA QUE ESTABLECE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SERÁ DESECHADO POR IMPROCEDENTE CUANDO NO SEA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA. POR TAL MOTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA SE ACUERDA POR



Sujeto Obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Recurrente: Eduardo Rivera Pérez
Expediente: 24/SCT-01/2009

Comisión para el acceso a la información pública

UNANIMIDAD DE VOTOS DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 24/SCT-01/2009 EN VIRTUD DE QUE ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE. SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS PARA QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO."

Con fundamento en los artículos 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en cumplimiento al acuerdo número **S.O. 07/09.30.04.09/02** se ordena notificar el acuerdo del Pleno en líneas arriba transcrito personalmente al recurrente y por oficio al Sujeto Obligado.

NOTIFIQUESE POR LISTA EL PRESENTE ACUERDO.

Así lo proveyó y firma la Coordinadora General de Acuerdos de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal Irma Méndez Rojas.

CAIP
Comisión para el acceso a la información pública Estatal